

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019 00245 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FRANCISCO DE PAULA MESA ESCUDERO SUCEDIDO PROCESALMENTE POR BELARMINA CANO GALLEGO Y VERÓNICA MARÍA MESA CANO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
ASUNTO:	CORRE TRASLADO POR 3 DÍAS

Se corre traslado a las partes, por el término de **tres (3) días**, de la respuesta allegada por el Colpensiones, obrante en archivo digital 37, a la prueba de mejor proveer decretada en el expediente.

Vencido el término otorgado en esta providencia, pásese el expediente a Despacho para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

DEA

Firmado Por:

Evanny Martinez Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acd635ea17bb32bdbccb06c4207697121f0c65f786bd679a53fb6bd5e4a8529b

Documento generado en 29/11/2021 12:59:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 30/11/2021 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria